



A

Acuerdo de Concejo

N° 037 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 24 de julio de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 21 de julio de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la DIRESA y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objeto de establecer un compromiso para gestionar ante la SUNARP Ayacucho el saneamiento Físico Legal del terreno del puesto de salud Yanamilla de categoría I-1 de la microrred Santa Elena de la Red de Salud Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, el el objeto de establecer un compromiso para gestionar ante la SUNARP Ayacucho el saneamiento Físico Legal del terreno del puesto de salud Yanamilla de





Acuerdo de Concejo

N° 037 - 2023 - MDAACD/CM

categoría I-1 de la microrred Santa Elena de la Red de Salud Huamanga, a través de la implementación de medidas de colaboración entre la DIRESA y la MUNICIPALIDAD;

Que, mediante el Oficio N° 316-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DG-DESP-DSS de fecha 04 de julio de 2023, el Director Regional de Salud Ayacucho, solicita suscripción del convenio para le financiamiento de saneamiento físico legal del terreno del puesto de salud de Yanamilla;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal N° 165-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 12 de julio de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre la DIRESA y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objeto de establecer un compromiso para gestionar ante la SUNARP Ayacucho el saneamiento Físico Legal del terreno del puesto de salud Yanamilla de categoría I-1 de la microrred Santa Elena de la Red de Salud Huamanga;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de “Convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud - DIRESA y la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – MDAACD.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de la Responsable de Patrimonio el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM
- R. Patrimonio (01)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin K. Pacheco Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Cavilan Lopez
ALCALDE